

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 23 de JULIO del 2020

VISTO: El Memorando N° 993-ORH-OGA/INEN de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 133-2020-AS-ORH-OGA/INEN de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Área de Selección, el Memorando N° 183-2020-OGPP/INEN de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Informe N° 493-2020-OAJ/INEN de fecha 13 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

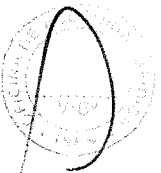
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 señala que: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"; de acuerdo a lo expuesto, asigna el nivel remunerativo considerando el grupo ocupacional respectivo;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre las condiciones laborales, vigencia del contrato, plazo de renovación y remuneración de los servidores públicos contratados por reemplazo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Públicos, se ha verificado que los contratos encuentran vigentes hasta el 30 de junio de 2020; razón por la cual corresponde realizar la renovación de contratos del personal para el periodo de 01 de julio a 31 de diciembre del año fiscal 2020, mediante Resolución Jefatural respectiva;

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la fecha de formalización de la renovación de contrato de reemplazo, según los documentos vistos, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura, de la Gerencia General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

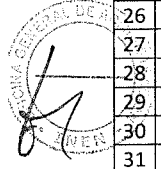
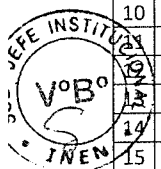
Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el Contrato por reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con eficacia anticipada, por el periodo del:

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA
1	Arangoytia Arias Roy Carlos	15/09/1982	41506000	MEDICO	15/11/2018	ESPEC. QUIRURGICAS
2	Bedriñana Arones Ludwig Juan	06/02/1982	41184305	MEDICO	15/11/2018	MEDICINA CRITICA - EMERGENCIA
3	Diaz Coronado Rosdali Yesenia	22/08/1981	40981576	MEDICO	31/12/2016	ONCOLOGIA PEDIÁTRICA
4	Zapata Lopez Arturo Manuel	13/12/1985	43445854	MEDICO	15/11/2018	ONCOLOGIA PEDIÁTRICA
5	Bayona Huaman Esmeralda Soledad	27/08/1976	16293549	MEDICO	15/11/2018	RADIODIAGNOSTICO
6	Orihuela Ninahuaman Shirley Lidia	15/11/1979	41150240	MEDICO	15/11/2018	RADIODIAGNOSTICO
7	Ames Caro Romy Lisset	26/10/1980	40733115	MEDICO	15/11/2018	RADIODIAGNOSTICO
8	Avalos Rosas Alicia Milagros	23/06/1982	41449864	MEDICO	15/11/2018	RADIOTERAPIA
9	Arroyo Huanaco Olga Marisol	06/06/1992	47374541	TECNOLOGO MEDICO	15/11/2018	LAB-BIOQUIMICA
10	Leon Garcia Sayda Albina	02/10/1982	41663492	TECNOLOGO MEDICO	15/11/2018	RADIOTERAPIA
11	Tacuri Sandoval Jean Carlos	11/02/1988	44849164	TECNOLOGO MEDICO	15/11/2018	RADIOTERAPIA
12	Rodriguez Zambrano Johanna Elizabeth	02/10/1987	44742424	ENFERMERA/O	15/11/2018	ENFERMERIA
13	Alagon Mendoza Katherine Rene	15/10/1990	46689472	ENFERMERA/O	15/11/2018	ENFERMERIA
14	Peralta Manzanares Jenny Evelyn	20/05/1986	43719275	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
15	Rodriguez Matos Roxana Lilia	02/02/1983	41941112	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
16	Ataupillco Lopez Yoana Isabel	03/07/1988	45242193	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
17	Garcia Saavedra Daviana Fiorella	26/04/1988	45207973	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
18	Miranda Cuba Carolina Emilia	14/06/1979	40239949	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
19	Oblitas Chambergo Brenda Jessica	30/05/1980	40623196	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	31/12/2014	ENFERMERIA
20	Cruz Atuncar Veronica Milagros	23/08/1978	40037400	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	31/12/2017	ENFERMERIA
21	Pizarro Zarate Leidy Yissell	11/03/1986	43567007	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
22	Molina Lescano Cinthya Cecibel	21/07/1987	44605099	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	15/11/2018	ENFERMERIA
23	Apaza Aguilar Zaida Karina	01/12/1981	41988159	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	31/12/2011	ENFERMERIA
24	Cruz Rojas Juan Carlos	05/12/1984	42792663	TECNICO/A ENFERMERIA	31/12/2016	ENFERMERIA
25	Sotomayor Jimenez Vanessa Mercedes	16/03/1989	45810414	TECNICO/A ENFERMERIA	31/12/2017	ENFERMERIA
26	Carrasco Valverde Luz Emilia	25/01/1962	07071321	TECNICO/A ENFERMERIA	31/12/2015	ENFERMERIA
27	Escate Condori Judith Pamela	30/10/1986	44019953	TECNICO/A ENFERMERIA	31/12/2017	ENFERMERIA
28	Cordova Espinoza Katherine Carolina	04/05/1988	45295134	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
29	Ojeda Cruz Mirian Estefania	02/09/1984	42583100	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
30	Quispe Bellido Yuliza Mercedes	22/02/1979	40088682	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
31	Oviedo Vara Felicia	14/07/1990	46879401	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
32	Yupanqui Tenorio Camilo	01/03/1983	41755256	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
33	Garcia Togas Elmer Cruz	05/08/1980	41492862	TECNICO/A ENFERMERIA	15/11/2018	ENFERMERIA
34	Lucana Yucra Raquel Jessica	04/10/1984	42736024	TECNICO/A ENFERMERIA	31/12/2017	ENFERMERIA
35	Sanchez Cesar Dora Julia	02/04/1964	08923404	AUXILIAR ASISTENCIAL	31/12/2014	ENF-RADIOTERAPIA
36	Sauñe Romani Gualberto	12/08/1975	10644577	TECNICO ADMINISTRATIVO	15/11/2018	RADIODIAGNOSTICO
37	Vivanco Idrogo Luis Enrique	24/02/1990	46368189	TECNICO ADMINISTRATIVO	15/11/2018	OFICINA DE SEGUROS- DISAD
38	Loayza Gonzales Eric Luis	25/04/1985	43054915	TEC. EN MANTENIMIENTO II	31/12/2017	MANTENIMIENTO
39	Huayhua Alarcon Walter Jacinto	10/11/1978	40010052	TEC. EN MANTENIMIENTO II	31/12/2017	MANTENIMIENTO
40	Rufasto Cruz Peter Alexander	21/02/1991	46808319	TRAB. SERVICIOS GENERALES	15/11/2018	MANTENIMIENTO
41	Vásquez Chávez Jairo	23/05/1989	45758598	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31/12/2016	OFICINA DE LOGISTICA
42	Guzmán Rengifo María Inés	07/05/1982	41319170	QUIMICO FARMACEUTICO	15/11/2018	FARMACIA
43	Quispe Aguilar Maribel Verónica	11/12/1988	45504492	TRABAJADORA SOCIAL	15/11/2018	SERVICIO SOCIAL
44	Zambrano Cuadros Erlinda	04/09/1986	44013131	TECNICO/A EN FARMACIA I	31/12/2017	FARMACIA



ARTICULO SEGUNDO. - El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO. - El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, del personal de la salud no profesional al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.2.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial No Profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

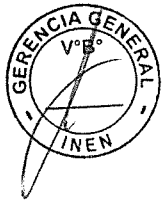
ARTICULO CUARTO. - El egreso para las plazas no consideradas en los artículos precedentes, se aplicará a la Específica 2.1.1.1.1.3 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO QUINTO. - La Institución podrá resolver el presente contrato por causa justificada o por vencimiento del plazo, emitiéndose la comunicación respectiva.

ARTICULO SEXTO- Los servidores contratados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado la plaza, en cumplimiento a la R.M. N°433-87-SAP que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

ARTICULO SEPTIMO- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

